

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Boletín y libros de a capital

Pesetas

Por un mes	5'00
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año	30'00

Número sueldo 1'50 centimos mes corriente

Hasta tres meses 9'75 y fechas anteriores una peseta

Boletín  OFICIAL

franqueo concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ centimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco centimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se sujeta en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobra

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la Provincia

411

Dispuesto por el Ministerio de la Gobernación la suspensión indefinida de las llamadas fiestas de Carnaval, se recuerda a los Sres. Alcaldes y Agentes de Autoridad las órdenes que a este respecto han sido publicadas en años anteriores y en su consecuencia queda prohibido en absoluto la celebración de fiesta alguna que exteri rice en cualquier forma aqu el carácter, desde el Domingo de Quincuagésima hasta el primero de Cuaresma que corresponden en este año a los días 3 al 10 del mes actual ambos inclusive, así como la autorización durante esos ocho días del uso de dominós, caretas o disfraces en las calles o lugares públicos, ni en los Cafés, Casinos y Circulos de todas clases, los bailes que periódicamente acostumbran a organizar con tal motivo, con la sola excepción de aquellos establecimientos que por su especial índole tienen permiso para celebrarlo diariamente, pero aun en estos mismos, no podrán anunciarlos al público como bailes de Carnaval, ni introducir en ellos variación alguna que directa o indirectamente pueda revelar el propósito de conmemorar tales fiestas.

Las transgresiones a lo dispuesto se sancionarán con el más extremado rigor.

Logroño 1 de marzo de 1946.
El Gobernador civil,

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

406

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en el término municipal de Santa Engracia; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral de Pedro Adán, señalándose como zona sospechosa terrenos lindantes con la zona infecta; como zona infectada: M. Jón del Monte, Corral nuevo, Majada de Planillas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamientos de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca; y las que deben ponerse en práctica tratamiento curativo de todo el ganado enfermo; prohibición de su salida sin la oportuna autorización; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de febrero de 1946

El Gobernador civil,
Luis Martín Ballester

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUM 11

404

Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Número de la orden, 5
D Saturnino Ruiz García Lázaro; concepto, Retirados; observaciones, Concesión.

INDICE NUM 12

13 D Juan Pascual Fernández, M. Mintar, Concesión
1 D Julio Nivas Madrigal, Jubilados Concesión.

Logroño 1 de marzo de 1945.
El Delegado de Hacienda,

Por acuerdo de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, de fecha 25 de Febrero último, se ha dispuesto que la gestión y recaudación del Impuesto de Consumos de Lujo en los pueblos de Ausejo, Badarán, Briónes, Enciso, Entrena, Grañón Pradejón Ribaírecha y Tudelilla; se continúe verificando por esta Delegación de Hacienda, por lo cual, los contribuyentes de los expresados Municipios, seguirán presentando sus declaraciones juradas de ventas en la misma forma que lo venían realizando.

En virtud del citado acuerdo los comerciantes e industriales autorizados para hacerlo, que deseen satisfacer el impuesto por el procedimiento de Concier-to, pueden solicitar la celebración del mismo, a cuyo efecto deberán presentar en la Delegación de Hacienda, la petición correspondiente, suscrita por el Presidente de los gremios respectivos, debiendo unirse a la instancia certificación del acta en que se tomó el acuerdo.

Logroño, 1 de Marzo de 1946.
El Delegado de Hacienda.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño

419

El Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria, en oficio de fecha 22 de febrero ppdo.

dice a esta Delegación lo que sigue:

«A propuesta de la Inspección de Primera enseñanza correspondiente:

Esta Dirección general ha resultado declarar incluso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, a D Francisco Casado Montero, Maestro de Laguna de Cameros, provincia de Logroño».

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo ordenado.

Logroño, 1 de marzo de 1946.
El Delegado.

Ayuntamiento de Haro

Subasta del servicio de arrastre de basuras

413

Bajo el tipo de cien mil pesetas (100.000) se saca a pública subasta el servicio de arrastre de basuras y acarreo de materiales de esta población, por un periodo de cinco años que se contarán desde la fecha en que sea definitivamente adjudicado, y por el cual percibirá el adjudicatario anualmente la cantidad de veinte mil pesetas (20.000), por meses vencidos.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel en que finalice el plazo de 20 días, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el pliego de condiciones formulado al efecto, a las doce horas en esta Casa Consistorial, siendo las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de 4-50 pesetas y acompañando cédula personal y documento que acredite haber depositado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas como fianza provisional. Los pliegos se admitirán en la Secretaría desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las dos de la tarde del día anterior a la fecha de la subasta. Una vez adjudicado el remate, la fianza provisional será sustituida por la definitiva en cantidad equivalente al 4% de la en que se publique el servicio.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el tablón de anuncios oficiales o en las oficinas municipales durante las horas hábiles de despacho, y el modelo de proposición será el siguiente:

«D. _____ vecino de _____ provincia de _____, con domicilio en _____

n.º provisto de Cédula personal corriente Clase

n.º, se compromete a realizar el servicio de arrastre de basuras y materiales, sujetándose a las condiciones del pliego aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, que conoce y acepta, por el plazo de cinco años, en la cantidad de pesetas (se indicará en letra y número).

(Fecha y firma del proponente)
Haro y Febrero de 1946.
El Alcalde,

Administración de Justicia

EDICTO

375

D. José Garralda Valcárcel, Juez de primera Instancia accidental de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Angel Santiago Martínez Artacho; mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Cenicero, por sí y por sus hermanos D.ª Antonia D.ª María del Pilar y D. Salvador Martínez Artacho, pende expediente de dominio para obtener la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido sobre varias fincas entre las que se encuentran:

Jurisdicción de Cenicero.—1. Heredad en el término de Las Cañas, de 10 celemines.—2. Heredad en el término de El Plano de 290 áreas.—3. Porción de terreno con un pajar y una era en el término de El Llano de 46 áreas y 6 centiáreas.—4. Heredad en el término Mataona, de 4 fanegas 2 celemines y 3 cuartillos.—5. Casa en la calle de la Victoria n.º 29.—6. Casa con un corral y una cueva en la calle de la Virgen ns. 4 y 6.

Inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Angel Martínez Bizán las tres primeras, y a nombre de D. Román Artacho Bobadilla las tres restantes.

Citándose por el presente a los propietarios titulares, o a sus causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado a formular reclamación si les interesa, con la prevención de tenerles por renunciantes de sus derechos

Dado en Logroño a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario Judicial,

EDICTO

D. Mariano Cuartero y Cuartero, Recaudador auxiliar de la zona de Alfaro a la que corresponde la ciudad del mismo nombre.

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica de 1944 contra varios contribuyentes, he sido señalada para el día 5 de febrero de 1946 la siguiente lista de deudores:

- N.º y Nombre de los deudores:
- 92 Pablo Aznar
 - 95 Hros. de Victoriano Aznar
 - 131 Concepción Belle Ladrón
 - 147 Juan Bermejo Ladrón
 - 152 Juan Bazquez Lamata
 - 234 Severina Casas Azagra
 - 265 Teodoro Castillo (mayor)
 - 277 Teodoro Catalán
 - 323 Nicolás Chávarri
 - 470 Roberto Galán Calvo
 - 546 Marcos Garijo
 - 767 Sebastián Lerín
 - 1059 Manuel Mena Ruiz
 - 1078 Viuda de Marcelo Milagro
 - 1250 Julián Pérez Ruiz
 - 1611 Alberto Arancón
 - 1623 Encarnación Bretón
 - 1625 José María Bretón
 - 1631 Félix Cabezón
 - 1632 Gerardo Cabezón
 - 1637 Donato Calvo
 - 1638 Emilia Calvo Gutiérrez
 - 1672 Ramón Echevarría
 - 1678 Bernardina Falcón
 - 1679 Bonifacio Falcón Urtibia
 - 1680 Cándido Falcón
 - 1685 Ezequiel Falcón Pérez
 - 1714 Pedro Falcón Ruiz
 - 1737 Gerardo Garrido Miranda
 - 1752 Angel Gutiérrez Pérez
 - 1818 Pablo Herreros
 - 1894 Andrés Martínez
 - 1987 Pedro Moreno
 - 2021 Al jandro Pérez Martínez
 - 2022 Angela Pérez-Martínez
 - 2046 Simón Pérez
 - 2103 Manuel Ma. Rueda
 - 2134 Gregorio Ruiz
 - 2136 Hilario Ruiz Martínez
 - 2142 José Ruiz Bucesta
 - 2187 José Ma. Vergara
 - 2670 Florentino Matute Bretón
 - 2769 Victoriana Pardo
 - 2875 Baños de Fitero
 - 2889 María Cruz Castillo Fernández
 - 3024 Dolores Sesma

Y con el fin de que puedan comparecer en el expediente ejecutivo que se les instruye o señalar domicilio o representante se inserta el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que si dejaren transcurrir ocho días a contar de esta inserción sin haberlo verificado se les tendrá como desconocidos a todos los efectos, sin otro requerimiento, todo ello según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Alfaro 5 de Febrero de 1946.
El Recaudador

Anuncios Oficiales

EDICTO

378
Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto

municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Manjarrés 27 de febrero 1946.
El Alcalde Presidente,

EDICTO

410
Aprobado el Presupuesto Municipal O dinario para el ejercicio de 1946, se encuentra expuesto al público en Secretaría por término reglamentario.

Igualmente se encuentran expuestas las correspondientes Ordenanzas Municipales que regulan al mismo.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Hormilla 26 de febrero de 1946.
El Alcalde,

EDICTO

421
D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde y residente del Ayuntamiento de esta villa de Torrecilla de Cameros (Logroño).

Hago saber: Que encontrando confeccionado el Padrón de vecinos de esta villa, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el período reglamentario, que comenzará a contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Torrecilla de Cameros 25 de Febrero de 1946.
El Alcalde,

EDICTO

422
Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo determinado por el artículo 126 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, los documentos que integran el expediente de Cuenta general y Liquidación del Presupuesto de 1945, a los efectos de su examen y reclamaciones.

El Redal, 25 de febrero de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

414
RELACION de los productos leñosos señalados con el Marco Oficial del Distrito en el Monte «LA PINEDA» concedidos por la Superioridad que han de enajenarse en 2.ª y pública subasta en pliegos cerrados y reintegrados con pólizas de 450 con sujeción a los pliegos de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el económico administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad, Villanueva de Cameros.

Un Lote, limpia de roble, de 200 esteréos leña gruesa y 100 esteréos leña ramage.

La Subasta se celebrará el día 20 de Marzo a las once, tasación 2.600 pesetas.

Villanueva de Cameros a 25 de Febrero de 1946

El Presidente P. O.

EDICTO

423
El día 15 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en esta alcaldía la subasta siguiente:

Monte Alcarama: pastos para 450 laneros y 150 cabrios tasados en 4500 pesetas mas 207 pesetas de indemnizaciones, cabida 540 Hectáreas.

Los pliegos de condiciones que servirán de base están de manifiesto en esta Secretaría Navajún a 23 de Febrero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

402
Confeccionado el Padrón Municipal de esta villa, con referencia al 31 de diciembre de 1945 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días, al objeto de reclamaciones las cuales podrán interponerse verbalmente o por escrito.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes.

Castañares de Rioja a 15 de febrero de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

403
Se hace saber: Que habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta pública de pastos del monte Monegro, anunciada en el B. O. provincial de 29 de enero del corriente año, se verificará una tercera en la Casa Consistorial el día 30 de marzo próximo a las doce horas bajo las mismas condiciones y precio.

Aguilal del Río Alhama a 23 de febrero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

416
Confeccionados los documentos que se expresan posteriormente se exponen al público por el término de quince días a fin de que sean examinados y presenten las oportunas reclamaciones.

Cuentas y liquidación del presupuesto del ejercicio 1945. Padrón Municipal de habitantes de 1-45.

Hormilleja 27 de febrero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

415
Confeccionado el Padrón de habitantes de esta localidad queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 días a efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Azofra 27 de febrero de 1946

El Alcalde,

EDICTO

417
Confeccionado el Padrón de habitantes de esta localidad con referencia al día 31 de diciembre de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Bañares 26 de febrero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

393
Confeccionado el padrón municipal de esta villa, con referencia al 31 de diciembre de 1945, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días, al objeto de reclamaciones las cuales podrán interponerse verbalmente o por escrito.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes.

Baños de Rioja, 14 de febrero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO 398

Dcn Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros (Logroño).

Hago saber: Que la Corporación Municipal que me honro presidir en sesión celebrada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco acordó por unanimidad aprobar el expediente de transferencia de créditos dentro del Presupuesto del actual ejercicio que ha sido propuesto el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por el término reglamentario para oír reclamaciones cuyo plazo dará comienzo desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Torrecilla, en Cameros 25 de febrero de 1946.

EDICTO 399

Don Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros (Logroño).

Hago saber: Que la Corporación Municipal de esta villa en Sesión celebrada el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco acordó por unanimidad aprobar el expediente de Habilitación con transferencia de crédito dentro del Presupuesto del actual ejercicio que ha sido propuesto el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por el término reglamentario para oír reclamaciones, cuyo plazo dará comienzo desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Torrecilla en Cameros 25 de febrero de 1946.

Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

405
(Caja de Recluta 49)

PUEBLO DE LOGROÑO

El mozo Luis Lázaro Iñiguez, perteneciente al reemplazo de 1946 y alistamiento de la 1.ª Sección fué declarado PROFUGO por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1946; por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Procede su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el capítulo 9.º del artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, haciendo constar que dicho mozo, según datos que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires, C/ Sampadra Diagonal, Tienda Imperial.

El mozo José Mazo Cortés, perteneciente al reemplazo de 1946 y alistamiento de la 1.ª Sección fué declarado PROFUGO por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1946, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Procede su inscripción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el capítulo 9.º del artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, haciendo constar que dicho mozo, según datos que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires C/ Belgrano 3342 Distrito 27.

Logroño 22 de Febrero de 1946